



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 18 DE
NOVIEMBRE DE 2019**

En la sala de sesiones del Consejo Universitario, ubicada en el pabellón de Aulas Generales de la Universidad Andina del Cusco, sito en la Urbanización Ingeniería Larapa Grande A-5 del distrito de San Jerónimo provincia y departamento del Cusco, siendo las 08:03 horas del dieciocho de noviembre del año dos mil diecinueve, se reunió en sesión extraordinaria, el Consejo Universitario de la Universidad Andina del Cusco, bajo la presidencia del Dr. Emeterio Mendoza Bolívar, en su condición de Rector, Dra. Daisy Irene Núñez del Prado Béjar Vicerrectora Académica, Dra. María Antonieta Olivares Torre Vicerrectora Administrativa, Dra. Di Yanira Bravo Gonzales Vicerrectora de Investigación, Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Dr. Luis Amadeo Mendoza Quispe Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Dr. Juan Carlos Valencia Martínez Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Fortunato Endara Mamani Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Mg. Herminia Callo Sánchez, Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades, Dr. Alejandro Pablo Pletickosich Picón Director de la Escuela de Posgrado, los estudiantes: Javier Enrique García Luna, Alexandra Chacón Ortega, Edison Venero Cáceres, Nikol Michelle Palomino Palomino, el Asesor Legal Interno Abg. Manuel Marco Fernández García, la Secretaria General Mg. Ariadna Palomino Cahuaya y, el apoyo administrativo de la Abg. Kathia Irina Bustinza Mamani.

**NOTARIA BUSTAMANTE
COPIA CERTIFICADA**

I. LISTA:

La Secretaria General procede a llamar lista a los integrantes del Honorable Consejo Universitario, señalando que existe el quorum respectivo.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR:

La Secretaria General solicita se le dispense la lectura de las actas del 5-nov-2019 y 14-nov-2019, pedido que es acogido favorablemente por este Colegiado.

III. LECTURA DE DESPACHO:

- 1. Eleva Informe final N° 011-2019-TH-UAC respecto al proceso de investigación, disciplinario a Dorian Mendivil Ponce de León, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho. Oficio N° 041-2019-TH/UAC**

Pasa a la Orden del día.

IV.- ORDEN DEL DÍA:

- 1. Otorgamiento de poderes y facultades a nuevo Director de Administración. Oficio N° 418-2019-VRAD-UAC.**

Evaluated and brought to a vote, it is agreed by unanimity to REVOKE all powers granted by Resolution N° 416-CU-2017-UAC of date 08 of setiembre of 2017 to the former Director of Administration of the Universidad Andina del Cusco Mg. SERGIO ANTONIO

**NOTARIA BUSTAMANTE
COPIA CERTIFICADA**



LOPEZ MEZA identificado con DNI N° 23956628 y, otorgar poder para administrar los fondos de la Universidad Andina del Cusco ante las instituciones financieras, al Director de Administración Mtro. FERNANDO PHILCO PRADO, identificado con DNI N° 29616872, debiendo ejercer dichas facultades de manera mancomunada e indistinta, mínimamente con otro funcionario que posea los mismos poderes OTORGÁNDOLE las siguientes facultades:

Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorros, comerciales o bancarias; disponer sobre el movimiento de éstas; afectar depósitos o cuentas en garantía, solicitar advance account en cuentas corrientes; girar, endosar, cancelar y/o cobrar cheques; girar, aceptar, reaceptar, renovar, endosar, cobrar, descontar, protestar, avalar, afectar y cancelar letras, vales, pagarés, giros, transferencias, certificados, conocimientos, pólizas y cualquier otra clase de documentos de crédito; otorgar y solicitar fianzas, otorgar recibos y cancelaciones, solicitar y subscribir cartas de crédito, emitir boletas de garantía; tomar en alquiler cajas de seguridad, abrirlas o cerrarlas y retirar su contenido; solicitar apertura de créditos documentarios, contratar préstamos, subscribir pagarés, hipotecar y levantar la hipoteca de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad Andina del Cusco y así, garantizar cualquier tipo de obligación financiera que podría requerirse por lo que debe formalizarse su inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP para los fines de Ley.

2. Aprobación de expedientes de grados y títulos. Oficios N° 931-2019-VRAC-UAC.

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad aprobar el expediente de títulos profesionales que a continuación se detallan:

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E.P
1	ABARCA VARGAS JEAN DIEGO	DERECHO
2	MAMANI MURRIETA JUAN CARLOS	DERECHO
3	NINANTAY ESCALANTE INGRITH	DERECHO
4	PEREZ TAPIA SHAONI VANESSA	DERECHO
5	TEJADA MELENDEZ ROSS MERY	DERECHO
6	CORNEJO BARRA FIORELLA KATIUSKA	DERECHO
7	HUANCA CUTIPA RUTH MARLENY	DERECHO
8	QUIÑONES PEÑA NICK O'NEAL	DERECHO
9	CONDORI CCANA CRISTOFER	DERECHO
10	DELGADO VEGA KEYLI ROCIO	DERECHO
11	ARRIOLA GAMARRA OLIVER ANDERSON	DERECHO
12	URQUIZO ZAMBRANO ANGELA ELIZABETH	OBSTETRICIA



DOCUMENTOS QUE VIENEN DE DESPACHO

1. Eleva Informe final N° 011-2019-TH-UAC respecto al proceso de investigación disciplinaria Dorian Mendivil Ponce de León, estudiante de la Escuela Profesional de derecho. Oficio N° 041-2019-TH/UAC

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad SEPARAR por dos (02) semestres académicos a DORIAN MENDÍVIL PONCE DE LEÓN estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco, debiendo aplicarse la sanción en el semestre académico 2020-I y 2020-II. Sin embargo, al estar cursando el último semestre académico de su Escuela Profesional, la sanción de separación de dos semestres académicos solamente sería aplicable para los trámites administrativos, para la obtención de su grado académico y demás trámites de la Universidad Andina del Cusco, asimismo DISPONER se ponga en conocimiento de todas las dependencias administrativas y académicas que DORIAN MENDIVIL PONCE DE LEÓN está suspendido por dos (02) semestres académicos 2020-I y 2020-II, por lo que se encuentra impedido de realizar cualquier trámite en la Universidad Andina del Cusco y, DISPONER se le notifique al estudiante citado con el acto administrativo correspondiente.

En lo que corresponde a al caso de JUAN DEZA QUISPE, NILTHON WILAR MAMANI RAYME y ERICK EFRAÍN RADO APAZA, se dispone inhabilitarlos para postular a la Universidad Andina del Cusco desde el examen de admisión 2020-I y, para todos los procesos de admisión futuros por haber suplantado y ser suplantados en el examen de admisión 2019-II, en aplicación del Artículo 44° del Reglamento de admisión, debiendo comunicar y disponer a la Dirección de Admisión y Centro Pre Universitario no permitir la inscripción de los antes mencionados a ninguna de las modalidades de ingreso a la Universidad Andina del Cusco de manera permanente.

Con lo que concluye la presente sesión de Consejo Universitario siendo las 08:40 horas del cual doy fe.

Handwritten signatures and stamps of the University Council members, including the text "D. J. del P.B." and "Hon. J. del P.B.".